

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE
CUNDINAMARCA
SECRETARIA SECCION CUARTA

EDICTO

(ART.323 DEL C.P.C.)

SENTENCIA DE FECHA : Septiembre cinco (5) de dos mil dieciocho (2018)

DEMANDANTE : EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA

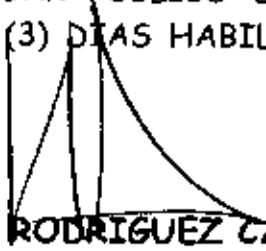
DEMANDADO : NACION - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - COMISION DE REGULACION DE AGUA POTABLE Y SANIAMIENTO BASICO -C.R.A.

PROCESO : 250002327000-2012-00324-00

NATURALEZA : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

CONSTANCIA DE FIJACION

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LA ANTERIOR SENTENCIA, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS HABILES, HOY 14/09/18 A LAS 8 A.M.


HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario

CONSTANCIA DE DESFIJACION

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE NEGOCIO PERMANECIO FIJADO EN EDICTO POR EL TERMINO LEGAL Y SE DESFIJA EN 18/09/18 A LAS 5 P.M.

HECTOR RODRIGUEZ CALDERON
Secretario